



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
FACULTAD DE DERECHO**

**PROGRAMA DE CURSO¹
DE-1002 HISTORIA DEL DERECHO I**

Nivel de la Carrera:	I Año
Créditos:	2
Año:	2023
Ciclo:	I-2023
Requisitos:	
Co- requisitos:	
Horas lectivas:	4h
Horas atención a estudiantes:	K-M de 13:00 a 14:00
Horario de trabajo individual	3 horas semanales
Fecha de revisión y actualización:	Febrero 2023

Docentes	
Sede Rodrigo Facio	
Prof. Marcela Muñoz Muñoz Correo: marcela.munozmunoz@ucr.ac.cr	Horario: M-V de 16:00 a 17:50 Atención: V 18:00 a 19:00 (con cita)
Sede de Occidente	
Prof. Walter Antillón Montealegre Correo: antillon32@gmail.com	Horario: L de 13:00 a 16:50 Atención:

Misión (²)

La Carrera de Derecho en la Sede de Occidente forma profesionales con visión interdisciplinaria e integral en el área de las ciencias jurídicas, capaces de enfrentar desde una perspectiva humanística, ética y crítica los desafíos nacionales e internacionales del contexto actual; y mediante el desarrollo de proyectos y actividades de docencia, investigación y acción social brinda servicios en beneficio de la región y de la sociedad en general, así también contribuye con la paz social.

¹ La descripción y justificación, el objetivo general, los objetivos específicos, los contenidos y la bibliografía obligatoria son apartados elaborados por la Facultad de Derecho, que tiene los derechos reservados para la Universidad de Costa Rica 2023.

² Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026, Sede de Occidente, Carrera de Bach. y Lic. en Derecho.



Visión ⁽³⁾

La Carrera de Derecho en la Sede de Occidente aspira formar profesionales en el área de las ciencias jurídicas con perspectiva humanista, innovadora, solidaria, ética, crítica de la realidad nacional, mediante la internacionalización, el trabajo interdisciplinario y la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas en los métodos de enseñanza y aprendizaje, en beneficio de la sociedad en general.

Descripción y Justificación

Siguiendo al eximio romanista Giovanni Pugliese, utilizar la historia como un laboratorio, partiendo del hecho de que la Historia de Roma es el trozo de historia mejor documentado y conocido de todas las historias conocidas de Occidente. (Fuentes inmemoriales, p.e. listas de los cónsules) La riqueza de esta situación consiste en que podemos contemplar el desarrollo del derecho en su interrelación con los fenómenos sociológicos, religiosos, económicos. Su método es totalizante: tenemos todos los datos sobre el politeísmo, cristianismo, economía desde tiempos de República hasta Justiniano; conocemos las peripecias políticas de más de mil años, las instituciones del derecho en sus manifestaciones más elementales hasta las más maduras. Con ese cuadro – trozo integral de la realidad, podemos comprender entonces la interacción del fenómeno jurídico en medio de los demás fenómenos: el derecho en su vida verdadera, en su elemento. Otra orientación del Curso proviene del filósofo francés Edgar Morin: descubre la complejidad como principio epistemológico que precede a todo esfuerzo de conocimiento; idea de la complejidad debe ser una especie de advertencia, una premisa a todo pensamiento: en la realidad no hay nada simple, uno puede hacer una simplificación, de lo complejo lo simple, viene de un proceso de elucidación, pero lo que uno aprecia es lo complejo. Uno ve que en el fondo Pugliese se atiene a eso: partamos de la Historia Romana como lo complejo y desde esa totalidad podemos entender lo simple, relativo, ya el derecho es una complejidad, pero no una tan provista, tan nutrida, como es un trozo de historia viva.

De este planteamiento surge la estrategia de los llamados núcleos: el núcleo no es un hecho histórico simple, sino un complejo de hechos “**geográficamente perceptibles**”: lo llamamos núcleos en sentido diacrónico, abarcando todo lo que precede y todo lo que sucede en relación con el acontecimiento. El núcleo es un

³ Plan de Desarrollo Estratégico 2022-2026, Sede de Occidente, Carrera de Bach. y Lic. en Derecho.



recurso didáctico: una escogencia sobre la base de un cálculo: enunciar una situación significa enumerar la secuencia de los hechos que la constituyen.

Por ejemplo,

A) “El proceso de expansión del Imperio Romano” es el primer núcleo del programa del Curso. Entonces:

1.- El profesor enumera una serie de hechos que muestran la expansión de Roma que dura 700 años, desde la conquista de las ciudades etruscas en el siglo V a. C., hasta la conquista de la Dacia por el Emperador Trajano, en el Siglo II d. C.

2.- Los alumnos investigan las causas que hicieron posible la expansión: políticas, jurídicas, tecno-científicas, sociales, militares, religiosas, etnológicas, culturales, etc., las exponen y las discuten en clase.

B) El proceso de decadencia del Imperio Romano, y la caída del Imperio de Occidente es el segundo núcleo del programa.

1.- El profesor enumera ...etc.

Objetivos

A.-GENERAL

Al terminar el curso, el alumno tiene conocimiento del proceso histórico que conduce desde la invención de la Ciencia del Derecho por los jurisconsultos romanos, hasta las instituciones y la doctrina del Derecho Costarricense; y comprende el papel del Derecho en la constitución y el desarrollo de las comunidades de Occidente.

B.-ESPECÍFICOS

Al terminar el curso, el alumno entiende:

- a) Cómo nació la ciencia del derecho como un instrumento para facilitar el desarrollo y manejo de las instituciones del Imperio Romano
- b) Cómo Europa Occidental se vio privada de las instituciones y la doctrina del Derecho Romano a partir de la caída del Imperio de Occidente, y hasta la Recepción por la Escuela de Bolonia en el Siglo XII.



- c) Cómo se forma el Derecho Común de Europa a partir del Siglo XIII, y cómo se impulsa el desarrollo de las Monarquías Nacionales y los procesos culturales del Renacimiento y la Ilustración.
- d) Cómo el proceso de la modernidad culmina con la Revolución Francesa y la codificación de los derechos nacionales.
- e) Cómo se funda y se expande en diferentes ramas la doctrina del Derecho en el Siglo XX, a través de 2 guerras mundiales y un proceso de globalización neoliberal, bajo la amenaza nuclear y una progresiva contaminación ambiental.

Contenidos

A lo largo del Programa se destaca grandes núcleos históricos, que son acontecimientos que imprimen cambios en la historia de Occidente, o/y en la cultura, las instituciones y las ideas y doctrinas jurídicas. Estos núcleos se han dividido de la siguiente manera:

El proceso de formación del Imperio Romano

El colapso del Imperio Romano de Occidente

El intento fallido de unificación: la Iglesia y el Sacro Imperio Romano

La dialéctica entre la unificación jurídica y la dispersión política. La Recepción del Derecho Romano: el Derecho Común y los derechos nacionales

Codificaciones nacionales del Derecho Romano Común y nacimiento del Capitalismo.

Entorno a estos núcleos se espera que las personas asimilen los contenidos del curso que se enumeran a continuación:

I. Roma Inventa La Iurisprudencia. ¿Por Qué El Derecho Romano?

1. *Nociones Básicas,*

2. *Los Griegos,*

3. *Organización De La República Romana*

4. *Las Xii Tablas Y El Proceso Jurisdiccional*

5. *Jurisconsultos Republicanos. A) La Comunidad De Los Juristas. B) Nace La Iurisprudencia.*

6. *Jurisconsultos Del Principado*

7. *Abordajes De La Iurisprudencia*

A) *El Abordaje Conceptual Y La Lógica*

B) *El Abordaje Problemático Y La Tópica*

8. *Las Institutas De Gaius (1)*

A.- *Libres y Esclavos. El Modo De Producción Social En Roma*

B.- *Status Libertatis, Civitatis, Familiae*

C.- *Sui Iuris Y Alieni Iuris*

D.- *Sui Iuris En Tutela O Curatela*

9. *Las Institutas De Gaius (2)*



- A.- Las Cosas y Los Bienes
- B.- Clasificaciones
- C.- Los Derechos Reales
- 10. Las Institutas de Gaius (3)
 - A.- Teoría de las Obligaciones
 - B.- La Relación Jurídica Obligatoria
 - C.- Componentes de la Relación
 - D.- Fuentes
 - E.- Clasificaciones
 - F.- Formas de Extinción
 - G.- Transmisión
- 11. Las Institutas De Gaius (4)
 - A.- Las Acciones
 - B.- Derecho Pretoriano
 - C.- Extraordinaria Cognitio
 - D.- Otros Medios Procesales
- 12. Decadencia De Las Profesiones Jurídicas,
- 13. Eclipse Del Derecho Romano
- Excursus:
- 14. Invención Y Vigencia Del Paradigma Horizontal,
- 15. Las Leyes Romanas Más Importantes

II. Segunda Vida Del Derecho Romano. Historia Medieval y Moderna de Occidente

1. De Diocleciano A Constantino: Entre reformas y constituciones.
Legislación y Codificación
La Recopilación De Iura (y leges).
2. Societas Christianorum
Fuentes Del Derecho Canónico De Los Orígenes
3. Invasiones Bárbaras (Europa Romana Y Bárbara)
El Reino Ostrogodo
El Reino Franco. Los Merovingios
4. La Cultura Jurídica.
La Obra de Justiniano. Reabre la Escuela
Enseñanza de las Novelas. Barrera Lingüística
Gregorio Magno
Reino de Toledo. Isidoro de Sevilla
5. Imperio y Papado. Feudalismo (Siglos VII a XII)
Los Lombardos y los Carolingios.
Carlomagno y su Imperio. Los Tres Reinos
Luchas entre el Papado y el Imperio: Los Otones, Los Staufen



Las Cruzadas.

6. *Ciudades, Universidades, La Recepción*
 - A) *Los Glosadores*
 - B) *Los Comentadores*
 - C) *El Derecho Común*
7. *El Renacimiento y la Reforma*
 - A) *La Escuela Cultra Francesa*
 - B) *La Iurisprudentia Elegans*
 - C) *El Racionalismo*
8. *La Via Francesa:*
 - A) *De Domat A Pothier*
 - B) *La Ilustracion*
 - C) *Codificación Napoleonica*
 - D) *La Escuela Exegetica*
9. *La Via Alemana*
 - A) *Usus Modernus Pandectarum*
 - B) *La Escuela Pandectista*
 - C) *La Escuela Histórica*
10. *Positivismo Jurídico*

Metodología y evaluación

El curso se impartirá de forma presencial, aunque los docentes podrán brindar un espacio **virtual** de comunicación con los estudiantes a través de la plataforma institucional mediacionvirtual.ucr.ac.cr, medio de comunicación oficial para fines de la asignatura y para el intercambio de datos, documentos u otras actividades académicas. Si se requiere, pueden programarse clases virtuales asincrónicas o conferencias con la participación de profesores invitados o expertos en la materia. El curso será propuesto como un seminario para la discusión de temas semanales, de forma que se fomentará el pensamiento crítico y la oralidad. Durante la primera semana el docente suministrará el programa y asegurará que el alumno lo haya recibido y comprendido, estando conforme con las pautas de evaluación propuestas. Valiéndose de material audio-visual el profesor explica el Primer gran acontecimiento. Luego organiza la clase en grupos que investigarán, en orden cronológico: a) los hechos anteriores que pusieron los fundamentos para que el acontecimiento se produjera; y b) los hechos posteriores que se produjeron como consecuencias del acontecimiento.



Los trabajos de los alumnos son leídos y discutidos críticamente, para conseguir la reconstrucción histórica del período entero. De esa manera, al final del ejercicio, el alumno tendría que tener claro: a) en qué consistió el gran acontecimiento objeto de estudio; b) la historia de una gran cantidad de hechos, que se remontan a los siglos anteriores, que prepararon aquél; y c) la historia de los hechos producidos en los siglos posteriores, como consecuencias o efectos del gran acontecimiento; los cuales, por cierto, serán las causas fundantes de otro u otros grandes acontecimientos, etc.

Agotado el tema, y valiéndose de material audio-visual, el profesor explica el Segundo gran acontecimiento. Etc., etc. Y así, hasta terminar el programa. Adoptando diferentes puntos de vista, pueden ser destacados muchos grandes acontecimientos de la Historia Jurídica de Occidente, pero se trataría de seleccionar aquellos cuyo conocimiento sea clave para la mejor comprensión de dicha Historia, lo cual se detalla en el Cronograma. En esa primera semana se conformarán grupos de trabajo, por lo que es altamente deseable la participación de todas las personas inscritas. Adicionalmente, se asignará un trabajo grupal que consistirá en un resumen de un libro con la correspondiente exposición grupal, donde se sortearán los temas a exponer por cada grupo con una semana de anticipación, la persona que exponga por el grupo puede ser escogida al azar a criterio del docente respectivo. Este trabajo tendrá un valor de 30%, corresponde a 20% el trabajo escrito en el fondo y forma y un 10% la presentación oral. Finalmente se realizará una prueba oral final con un valor de 40% donde se alcanzará 100%. Por acuerdo de los á docentes ninguna persona se eximirá del examen final.

Desglose de la Evaluación:

Exposición en clase	30%
Resumen comentado del libro "La época de la transición"	30%
Examen final oral	<u>40%</u>
Total	100%

Los estudiantes deben conocer los reglamentos universitarios que le rigen: el régimen académico, el de orden y disciplina y el de hostigamiento.

http://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/regimen_academico_estudiantil.pdf

https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/orden_y_disciplina.pdf

https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/hostigamiento_sexual.pdf



Cronograma

Me s	Seman a	Tema	Subtemas	Lecturas - recursos	Trabajo en grupo: antecedente s
marzo	6-10	Presentación – Línea temporal Grupos	Explicar los hechos de la formación del Imperio Cultura grecolatina	Antillon. DR. Historia JUR de Occidente Cantarella, Eva. Historia e Instituciones de Derecho Romano. Maiores in Legibus.	Asignación de lectura obligatoria para el trabajo final.
	13-17	Exposición total: proceso de formación del Imperio	La familia y la religión Clases sociales Campaña militar (cómo se organiza y cómo se ejecuta)		Qué pasó con la cultura, la armada, las magistratura s y jurisprudenci a. 1. cultura griega
	20-24	Exposición total: proceso de formación del Imperio	Las magistraturas y la estructura política de la República (Instituciones del Derecho Público) Instituciones del Derecho Privado		
	27-31	Exposición total: proceso de formación del Imperio	La invención de la Jurisprudencia La etapa comercial	Antillón y Muñoz. La comunidad de juristas	
abril	3-7	Semana santa		Loschiavo	
	10-14	El colapso del Imperio romano de Occidente	La economía romana La concesión de la ciudadanía universal La anarquía militar	Loschiavo. La época de la transición	



			Las reformas dioclecianas		
	17-21	El colapso del Imperio romano de Occidente	Constantino y el advenimiento del Cristianismo La secesión del Imperio		
	24-28	El colapso del Imperio romano de Occidente	Las invasiones y la barbarización Justiniano unificador Justiniano codificador		
mayo	1-5	El intento fallido de unificación: la Iglesia y el Sacro Imperio Romano	Las cultura jurídica de siglos VI y VII. Isidoro y Gregorio Carlomagno y los carolingios Los lombardos	Loschiavo, Cap. IV.	
	8-12	El intento fallido de unificación: la Iglesia y el Sacro Imperio Romano	Feudalismo Ordenes religiosas El papado Derecho estatutario	López, Abel. «Violencia, paz y justicia en la Edad Media». Memoria y Sociedad 21, n.º 42 (2017): 82-101. https://doi.org/10.11144/Javeriana.mys21-42.vpje Peset et al. Lecciones de Historia del Derecho. Concepto de Feudalismo. pp. 26 y ss.	
	15-19	El intento fallido de unificación: la Iglesia y el Sacro Imperio Romano	La idea imperial Sucesión dinástica Cruzadas		
	22-26	La dialéctica entre la unificación jurídica y la dispersión política. La Recepción del Derecho Romano: el Derecho Común y los derechos nacionales	Recepción Glosadores Derecho común		



	29-2	La dialéctica entre la unificación jurídica y la dispersión política. La Recepción del Derecho Romano: el Derecho Común y los derechos nacionales	La dieta de Worms: las pandectas como derecho positivo Auge de monarquías nacionales Posglosadores		
junio	5-9	La dialéctica entre la unificación jurídica y la dispersión política. La Recepción del Derecho Romano: el Derecho Común y los derechos nacionales	Renacimiento cultural y artístico Reforma religiosa Mos gallicus vs. mos italicus Descubrimiento de América y hegemonía española	Lafaye. Humanismo, revolución cultural. Guzmán Brito. Mos gallicus, mos italicus.	
	12-16	Codificaciónes nacionales del Derecho Romano Común y nacimiento del Capitalismo	Racionalismo Derecho natural – Escuela elegante Ilustración		
	19-23	Codificaciónes nacionales del Derecho Romano Común y nacimiento del Capitalismo	Revolución Francesa Codificación Escuela Histórica Pandectismo	Guzmán Brito. Codificación.	
	26-30	Codificaciónes nacionales del Derecho Romano Común y	Revolución industrial Colonialismo europeo Constitucionalismo		



		nacimiento del Capitalismo y lucha de clases	Capitalismo y pensamiento socialista Positivismo jurídico		
Julio	3-7	Examen oral			

BIBLIOGRAFIA:

Enrique Ahrens: *Historia del Derecho*; Impulso, Buenos Aires, s.f.

Vilma Alpízar y otros: *Antología de Historia del Derecho I*; UCR, San Pedro, 2015.

Apiano de Alejandría: *Historia romana II*; Madrid, 1985.

Vincenzo Arangio-Ruiz: *Las acciones en Derecho Romano*, RDP, Madrid, 1945

Id: *Historia del Derecho Romano*; Jovene, Nápoles, 1942.

José Arias Ramos: *Derecho Romano*; Revista Derecho Privado, Madrid, 1974.

Luigi Aru – Riccardo Orestano: *Sinopsis de Derecho Romano*; Epesa, Madrid, 1964.

René Atard: *La Escuela Histórica del Derecho*; Suárez, Madrid, 1908.

Mary Beard: *SPQR. Una Historia de la Antigua Roma*; Crítica, Barcelona, 2016.



- Emilio Betti:** *Apuntes de Teoría de la Obligación en Derecho Romano;* Ricerche, Roma, 1958.
- Biondo Biondi:** *Derecho Romano Cristiano;* Giuffrè, Milán, 1952.
ID: *Arte y Ciencia del Derecho;* Ariel, Barcelona, 1953.
ID: *Sucesión Testamentaria y Donación;* Bosch, Barcelona, 1960.
- Italo Birocchi:** *En busca del orden. Fuentes y Cultura Jurídica en la Edad Moderna.* Turín, 2002.
- Pietro Bonfante:** *Instituciones de Derecho Romano.* Reus, Madrid, 1929.
- Julien Bonnecase:** *La Escuela de la Exégesis en Derecho Civil.* Cajica, Puebla, 1944.
- John Boardman et al.:** *El mundo romano;* Oxford, 1994.
- Gaston Bossier:** *Cicerón y sus amigos,* Porrúa, México, 1986.
- Alberto Brenes Córdoba:** *Historia del Derecho;* Gutenberg, San José, 1929
- Mario Bretone:** *Técnicas e ideologías de los juristas romanos;* ESI, Nápoles, 1982.
- Massimo Brutti:** *El 'vadimonium' en las acciones noxales;* Giuffrè, Milán, 1970.
Id: *El Derecho Privado en la Antigua Roma.* Giappichelli, Turín, 2015.
- Georges Bry:** *Nociones de Derecho Romano;* Eléctrica, Bogotá, 1912.
- Ignazio Buti:** *El 'praetor' y las formalidades introductivas del proceso formulario;* Jovene, Nápoles, 1984.
- Francesco Calasso:** *Lecciones de Historia del Derecho Italiano Los ordenamientos jurídicos del Renacimiento;* Giuffrè, Milán, 1947.
Id.: *Medioevo del Derecho;* Giuffrè, Milán, 1954.



Id.: *Los Glosadores y la Teoría de la Soberanía*; Giuffrè, Milán, 1957.

Luigi Capogrossi Colognesi: *Al margen de la Propiedad Agraria*; La Sapienza, Roma, 1996.

ID: *Problemas de Historia Romana Arcaica: Ager publicus, gentes y clientes*; Giuffrè, Milán, s.f.

Jean Carcopino: *Las etapas del imperialismo romano*; Buenos Aires, 1968.

Riccardo Cardilli: *La noción jurídica de 'fructus'*; E.S.I. , Roma, 2000.

ID: *'Bona Fides' entre Historia y Sistema*; Giappichelli, Turín, 2010.

Giovanni Cassandro: *Lecciones de Derecho Común*; ESI, Nápoles, 1971.

José Catalá y Fluixá: *El Sistema Formulario*; Reus, Madrid, 1913.

Pierangelo Catalano: *Derecho Romano actual, sistemas jurídicos y Derecho Latinoamericano*; Szeged, 1985.

Caio Julio César: *Comentarios de la Guerra Civil en 'Obras Completas'*; Buenos Aires, 1951

Joseph Ruben de Couder: *Compendio de Lecciones Escritas de Derecho Romano*. Suárez, Madrid, 1894.

Victor Chapot: *El mundo romano*; México, 1957.

Emile Chénon: *Historia General del Derecho Francés Público y Privado*; Sirey, Paris, 1929.

Marco Tulio Cicerón: *Verrinas*; México, 1987

Id. 'Obras', Madrid, 1967.



Id. *En defensa de Publio Sextio*; Oxford, 1966.

Id. en Cicerón y Séneca: *Tratados morales*;

Bartolomé Clavero: *Temas de Historia del Derecho: El Derecho Común*; Universidad, Sevilla, 1977.

Ennio Cortese: *Renacimiento Jurídico Medieval*; Bulzoni, Roma, 1996.

Jean Declareuil: *Roma y la Organización del Derecho*; Uthea, México, 1958.

Paolo Diacono: *Historia de los Longobardos*; TEA, Milán, 1999

Alvaro D'Ors: *Derecho Privado Romano*; Eunsa, Pamplona, 2004.

Antonio Fernández de Buján: *Derecho Público Romano*; Thompson-Civitas, Madrid, 2007

Guglielmo Ferrero: *Grandeza y Decadencia del Imperio Romano*. Milán, 1902; Tomo I., páginas 120 y siguientes; Feliciano Serrao: Ob. cit., páginas 207 y siguientes.

Contardo Ferrini: *Obras*; Ulrico Oepli, Milán, 1929.

ID: *Manual de Pandectas*; SEL, Milán, 1953.

Roberto Fiori: *Ius Civile, Ius Gentium, Ius Honorium: el problema de la recepción de los 'Iudicia bonae fidei'*; Boletín del Instituto de Derecho Romano 'Vittorio Scialoja'; Milán, 1999.

ID: *Contrahere' in Labeone*; en Carmina Iuris: Melanges en l'honneur de Michel Humbert; Paris, 2012.

Lucio Anneo Floro: *Epítome de la Historia de Tito Livio*; Gredos, Madrid, 2000; pág. 256 y sigtes.

Fernando Fournier: *Historia del Derecho*. Juritexto, San José, 1992.



Lorenzo Franchini: *El problema de la existencia de un 'Ius Controversum en la Edad Arcaica;* en Rivista Internazionale de Scienze Giuridiche e Tradizione Romana; Roma, 2015.

Pietro de Francisci: *Historia del Derecho Romano;* Giuffrè, Milán, 1940.

Gaius: *Institutas;* La Plata, 1967; IV, 30<sup>[L]
[SEP]</sup>

Aulo Gellio: *Noches áticas;* México, 2000.

Paul Frédéric Girard: *Historia de la Organización Judicial de los Romanos;* Rousseau, Paris, 1901.

Pierre Grimal: *Las ciudades romanas;* Oikos-Tau, Barcelona, 1991.

Paolo Grossi: *El orden jurídico medieval;* Marcial Pons, Madrid, 1996.
Id. : *La propiedad y las propiedades;* Civitas, Madrid, 1992.

Jorge Enrique Guier: *Historia del Derecho;* Ed. CR, San José, 1968.
Id. : *La Relación Historia-Derecho;* UACA, San José, 1987.

Faustino Gutiérrez Alviz: *Diccionario de Derecho Romano;* Reus, Madrid, 1948.

Johan Gottlieb Heinecke: *Recitaciones de Derecho Civil según el orden de la Instituta.* Aguilar, Valencia, 1888.
ID: *Tratado de las Antigüedades Romanas;* Calleja, Madrid, 1845.

Georg Paul Hertzberg: *Roma,* en la *Historia Universal* dirigida por Guillermo Oncken; Barcelona, 1917; Tomo VI.

<sup>[L]
[SEP]</sup>**Leon Homo:** *Las instituciones políticas romanas. De la ciudad al Estado;* México, 1958<sup>[L]
[SEP]</sup>

Juan Iglesias: *Derecho Romano.* Ariel, Barcelona, 1972.



Rudolf Ihering: *El Espíritu del Derecho Romano*; Oxford, México, 2001.

ID: *La Posesión*; Reus, Madrid, 1926.

Paul Jörs – Wolfgang Kunkel: *Derecho Privado Romano*; Labor, Barcelona, 1965.

Max Kaser: *Derecho Romano Privado*; Reus, Madrid, 1982.

Paul Koschaker: *Europa y el Derecho Romano*; RDP, Madrid, 1955.

Paul Krüger: *Historia, Fuentes y Literatura del Derecho Romano*; Naciona, México, 1967.

Wolfgang Kunkel: *Historia del Derecho Romano*; Ariel, Barcelona, 1964.

Luigi Labruna: *Tutela de la Posesión de Inmuebles e Ideología Represiva de la Violencia en la Roma Republicana*; Jovene, Nápoles, 1989.

Giuliana Lanata: *Legislación y Naturaleza en las ‘Novelas’ de Justiniano*; ESI, Nápoles, 1984.

Tito Livio: *Desde la fundación de Roma*; México, 1955; Libro 2.

Id.: *Historia de Roma desde su fundación*; Madrid, 1994; Libro 43

Luca Loschiavo: *La Época de la Transición: al Alba del Derecho Común Europeo (Siglos III-VII)*. Giappichelli, Turín, 2019.

Guillermo Floris Margadant: *Derecho Privado Romano*; Esfinge, México, 1965.

ID.: *El Significado del Derecho Romano*; Unam, México, 1960.

ID: *La Segunda Vida del Derecho Romano*; Unam, México, 1986.

Francesco De Martino: *La Jurisdicción en el Derecho Romano*; Cedam, Padua, 1937.

ID: *Historia de la Constitución Romana*; Jovene, Napoles, 1965.

ID: *Historia Económica de la Roma Antigua*; Akal, Madrid, 1985.



ID: *Individualismo y Derecho Privado Romano*; Externado, Bogotá, 1978

Luciano Martone: *Arbiter-Arbitrator. Formas de justicia privada en la Edad del Derecho Común*. Jovene, Nápoles, 1984.

Charles Maynz: *Curso de Derecho Romano*; Molinas, Barcelona, 1888.

Salvador Minguijón: *Historia del Derecho Español*; Labor, Barcelona, 1953.

Joan Miquel: *Quaestiones. Docencia del Derecho a través del Derecho Romano*. Ariel, Barcelona, 1985.

Erich Molitor – Hans Schlosser: *Perfiles de la nueva Historia del Derecho Privado*; Bosch, Barcelona, 1979.

Theodor Mommsen: *Historia de Roma*; Madrid, 1956.

Id. *Derecho Público Romano*; Madrid, s. f.

Id. *Derecho Penal Romano*; Bogotá, 1999

Id: *Historia de Roma*; Aguilar, Madrid, 1975.

Edgar Morin: *Breve Historia de la Barbarie en Occidente*. Paidós, Buenos Aires, 2009.

Barry Nicholas: *Introducción al Derecho Romano*; Oxford, 1962.

Riccardo Orestano: *Introducción al Estudio Histórico del Derecho Romano*; Giapicchelli, Turín, 1963.

Id : *Acción, derechos subjetivos, personas jurídicas*; Il Mulino, Boloña, 1978.

Id : *Introducción al Estudio del Derecho Romano*; Il Mulino, Boloña, 1987.

Id. : *Los hechos de normación en la experiencia romana arcaica*; Turín, 1967

Joseph Ortolan: *Explicación Histórica de las Instituciones del Emperador*



Justiniano; Leocadio López, Madrid, s. f.

José María Ots Capdequi: *Historia del Derecho Español en América y del Derecho Indiano*; Aguilar, Madrid, 1968.

Paul Ourliac – Jean de Malafosse: *Derecho Romano y Francés Histórico*; Bosch, Barcelona, 1960.

Giovanni Pacchioni: *Breve historia del Imperio Romano narrada por un jurista*; Madrid, 1944.

Guido Padelletti: *Historia del Derecho Romano*, U Camerino, 1987.

Ugo Enrico Paoli: *Vida romana. La vida cotidiana en la Roma antigua*; Brujas, 1955.

Julian Pastor: *Manual de Derecho Romano*; Fuentenebro, Madrid, 1888.

Eugène Petit: *Tratado Elemental de Derecho Romano*; EN, México, 1959.

Vincenzo Piano-Mortari: *Dogmática e interpretación. Los juristas medievales*. Jovene, Nápoles, 1976.

Id. : *Los inicios del Derecho Moderno en Europa*; Liguori, Nápoles, 1996.

Id. : *El Siglo XVI del derecho francés*; Liguori, Nápoles, 1997.

Alfredo Di Pietro – Angel Lapieza Elli: *Manual de Derecho Romano*; Depalma, Buenos Aires, 1996.

Plutarco:, *Vidas Paralelas*, Janés, Barcelona, 1945.

Polibio: *Historia Universal durante la República Romana*; Barcelona, 1968.

Robert Joseph Pothier: *Pandectas de Justiniano Reordenadas*; Bazzarini, Venecia, 1833.



Georg Friedrich Puchta: *Escritos Menores*; Scientia Verlag, Aalen, 1970.

Giovanni Pugliese: *Escritos Jurídicos Escogidos. I-III. Derecho Romano*; Jovene, Nápoles, 1985.

Id: *Apuntes sobre los límites del "imperium" en la represión penal*; Turín, 1930).

Salvatore Riccobono: *Lineamientos de la Historia de las Fuentes y del Derecho Romano*; UTP, Piacenza, 1942.

Id: (ed.): *Lex fortase Acilia repetundarum*, en 'Fuentes de derecho romano pre-justiniano'; Florencia, 1941; páginas 84 y sigtes.

Alfons Rivier: *Tratado Elemental de Sucesiones por Causa de Muerte en Derecho Romano*, Mayolez, Bruselas, 1878.

Mijail Rostovtzeff: *Historia Social y Económica del Imperio Romano*; Madrid, 1937.

José Francisco Sáenz Carbonell: *Historia del Derecho Costarricense*; Juricentro, San José, 1997.

Id. : *Elementos de Historia del Derecho*; Isolma, San José, 2014.

Caio Salustio Crispo: *Guerra de Yugurta*; México, 1998.

Giuseppe Salvioli: *Historia del Derecho Italiano*; Utet, Turín, 1921.

Settimio Di Salvo: *Lex Laetoria*; Jovene, Nápoles, 1979.

Rafael Salinas: *Introducción a Cicerón: Verrinas cit.*,

Galo Sánchez: *Historia del Derecho*; Reus, Madrid, 1949.

Bernardo Santalucia: *Derecho Procesal Penal*; en la 'Enciclopedia del Diritto'; Milán, 1987 ; Tomo XXXVI.

Friedrich Karl Savigny: *Sistema de Derecho Romano Actual*; México, 2004.



ID: *Derecho de las Obligaciones*; Thorin, Paris, 1873.

ID: *Tratado de la Posesión*; Comares, Granada, 2005.

Aldo Schiavone: *Nacimiento de la Iurisprudencia*; Laterza, Bari, 1977.

ID: *Ius: la Invención del Derecho en Occidente*; Einaudi, Turín, 2017.

Sandro Schipani: *Derecho Romano, codificaciones y sistema jurídico Latino-Americano*; Giuffrè, Milán, 1981.

Id. : *Mundus Novus. América*. Tiellemmedia, Roma, 2005.

Id: *La enseñanza de las Instituciones*; Giuffrè, Milán, 1981.

Vittorio Scialoja: *Curso de Instituciones de Derecho Romano*; Rodoni, Roma, 1912.

ID: *Negocios Jurídicos*; Foro Italiano, Roma, 1950.

ID: *Procedimiento Civil Romano*; Ejea, Buenos Aires, 1954.

Fritz Schulz: *Derecho Romano Clásico*; Bosch, Barcelona, 1967.

ID: *Historia de la Ciencia Jurídica Romana*; Clarendon, Oxford, 1946

Filippo Serafini: *Instituciones de Derecho Romano*; Archivio, Modena, 1899.

Feliciano Serrao: *La Jurisdicción del Pretor Peregrino*; Giuffrè, Milán, 1954.

ID: *Empresa y Responsabilidad en Roma, en la Edad Comercial*; Pacini, Pisa, s.f.

ID: *Derecho Privado, Economía y Sociedad en la Historia de Roma*; Jovene, Nápoles, 1993.

Gioele Solari: *Filosofía del Derecho Privado*; Depalma, Buenos Aires, 1946.

Id. : *Socialismo y Derecho Privado*; Giuffrè, Milán, 1980.

Rudolf Sohm: *Instituciones de Derecho Privado Romano*; ERDP, Madrid, 1928.

Caio Cornelio Tacito: "Obras Completas"; Buenos Aires, 1952.

Sebastiano Tafaro: *Ius Hominum Causa Constitutum. Un Derecho a*



Medida del Hombre; E.S.I., Roma, 2009.

Id. : *La Usura, ayer y hoy; Bari, 1997.*

Mario Talamanca y otros: *Lineamientos de Historia del Derecho Romano;* Giuffrè, Milán, 1989.

Giovanni Tarello: *Historia de la cultura jurídica moderna;* Il Mulino, Boloña, 1976.

Id. : *Materiales para una Historia de la Cultura Jurídica;* Il Mulino, Boloña. Se publica un tomo cada año desde 1971.

Michael E. Tigar – Madeleine R. Levy: *El Derecho y el Ascenso del Capitalismo;* Siglo XXI, México, 1988.

Francisco Tomás y Valiente: *Manual de Historia del Derecho Español;* Tecnos, Madrid, 1987.

Id.: *El Derecho Penal de la Monarquía Absoluta;* Tecnos, Madrid, 1969.

Id : *La tortura judicial en España;* Crítica, Barcelona, 2000.

Pietro Vaccari: *Escritos de Historia de las Fuentes del Derecho;* Giuffrè, Milán, 1960.

Paul Vinogradof: *El Derecho Romano en Europa Medieval;* Oxford, 1929.

Gérard Walter (ed): *Historiadores romanos : I. Tito Livio - Salustio;* París, 1968.

Franz Wieacker: *Historia del Derecho Privado de la Edad Moderna.* Aguilar, Madrid, 1957.

Walter Wilhelm: *Metodología jurídica del Siglo XIX.* Giuffrè, Milán, 1974

Bernhardt Windscheid: *Tratado de Derecho de Pandectas;* Scientia, Aalen, 1984.

Antonio Carlos Wolkmer: *Historia de las Ideas Jurídicas;* Porrúa, México,



UNIVERSIDAD DE
COSTA RICA



DCS

Departamento de Ciencias Soc
Carrera de Derecho

2008.

E. Raúl Zaffaroni: *La Pachamama y el humano*; Buenos Aires, 2012.

Antonio Zambrana: *Derecho Romano*; Isolma, San José, 2012.

Reinhardt Zimmermann: *Europa y el Derecho Romano*; Marcial Pons, Madrid, 2004.

Ricardo Zorraquín: *Estudios de Historia del Derecho*; Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1988.